



## RESOLUCIÓN No. 22- CGREG-XI-V-2018

### PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)";
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** el Art. 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: "Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno".;
- Que,** el Art. 11 numeral 3 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos-LOREG establece: "Aprobar el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de la provincia de Galápagos y conocer los planes de manejo de las áreas";
- Que,** con fecha martes 5 de abril del 2015 se publicó en el Registro Oficial Nro. 550, la Ordenanza No. 001-CGREG-2015 del Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de la provincia de Galápagos;
- Que,** la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza que contiene el Plan Galápagos - Plan para el Desarrollo sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos dispone: "Que el Plan para el Desarrollo sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos sea actualizado hasta el 30 de junio del 2016. (...)";
- Que,** la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza que contiene el Plan Galápagos - Plan para el Desarrollo sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos dispone: "Que los insumos, observaciones, estudios para la

*RMY*





actualización del Plan, sea remitidos por los miembros del Pleno hasta el 29 de febrero del 2016. (...)"

- Que,** el artículo 13 de la resolución No. CGREG-24-03-IX-2015 del 3 de septiembre del 2015 que contiene el Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos establece que el Secretario Técnico, será el Secretario Titular del Pleno del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos. Además de la instalación de la sesión, el Secretario Técnico verificara el quórum determinado en este Reglamento. El Secretario verificará la legalidad de las actuaciones y delegaciones presentadas por los miembros;
- Que,** mediante resolución No. 012-CGREG-15-VI-2017 del 15 de junio del 2017, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, designó como Secretario Técnico al Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe;
- Que,** conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento ibídem, la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convoca a sesión ordinaria del Pleno del Consejo, a efectuarse el día 11 de mayo del 2018, a las 10H00, en las instalaciones del Centro de Energías Renovables - CIER, en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz;
- Que,** al ejercer el Secretario Técnico la titularidad de Secretario en el Pleno del Consejo de Gobierno; y, tomando en consideración las gestiones intrínsecas de la Secretaría Técnica, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada; y, 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, mediante resolución No. CGREG-ST-2018-0186-R del 11 de mayo del 2018 delegó a la Magister Alejandra Ordóñez Muñoz para que actúe como Secretaria de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno que consta en la convocatoria que antecede, quien queda investida de todas las atribuciones y facultades que la Ley Orgánica del Régimen Especial para la provincia de Galápagos, su Reglamento y demás normas complementarios establecen para el Secretario del Pleno del Consejo de Gobierno;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para la presentación y primer debate sobre el Plan de Ordenamiento del territorio de Galápagos (PDOT).";
- Y, en ejercicio de sus competencias,

*Jana*





**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Conocer y aprobar en primer debate el componente de Ordenamiento del Territorio de Galápagos, en el marco del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos.

**Artículo 2.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de funcionamiento interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, se remite el Plan de Ordenamiento del Territorio de Galápagos y su anexos a segundo debate; y, se otorga un plazo de 8 días a todos los miembros del Pleno del Consejo, contados desde la presente sesión ordinaria del Pleno, para que emitan las observaciones que consideren pertinentes.

Dada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en la Sala de Sesiones del centro de Energías Renovables -CIER, el 11 de mayo del 2018.

  
**Mgs. Lorena Tapia Nuñez**  
Ministra Presidenta del CGREG

  
**Mgs. Alejandra Ordoñez Muñoz**  
Secretaria del Pleno del Consejo de Gobierno





